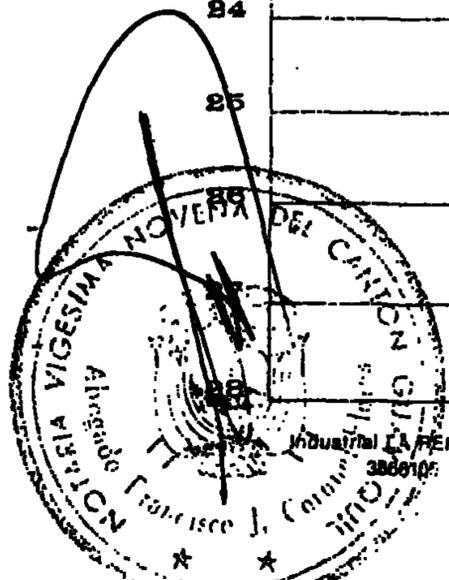


AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA  
 COMPAÑIA "AGROINDUSTRIAS DEL LI  
 TORAL AGROLIT S.A." .x.x.x.x.x  
 CUANTIA: S/. 1'500.000,00.x.x.

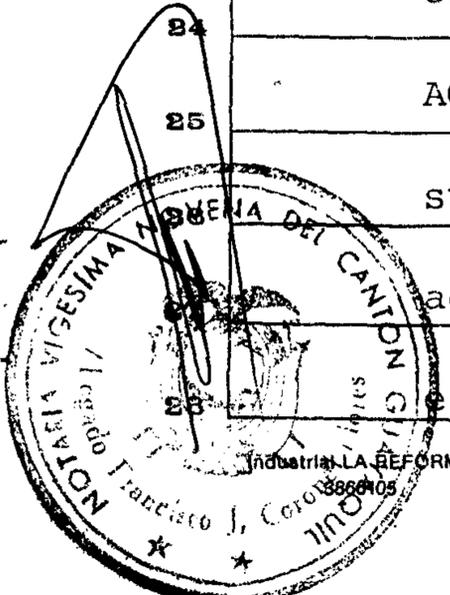
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy miércoles  
 diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis  
 ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigé-  
 simo Noveno del Cantón, comparece la COMPAÑIA "AGROIN-  
 DUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.", representada por el  
 señor JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO, de estado ci-  
 vil casado , de profesión ejecutivo , de nacio-  
 nalidad ecuatoriana , en su calidad de GERENTE GE-  
 NERAL, conforme lo justifica con el documento que se  
 agrega a esta escritura como habilitante; además decla-  
 ra ser mayor de edad, portador de su cédula de ley, con  
 domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fé. -  
 Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la  
 presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con am-  
 plia y entera libertad, por los derechos que representa  
 en su calidad ya enunciada, y con la capacidad civil ne-  
 cesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a  
 bien elevar a Escritura Pública el contenido de la pre-  
 sente Minuta cuyo tenor literal es como sigue; SEÑOR NO-  
 TARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su car-  
 go sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de  
 una que contenga un aumento de capital y consiguiente  
 reforma de estatutos sociales de una compañía, al tenor



1 de las siguientes declaraciones: PRIMERA: INTERVINIEN  
2 TE.- Comparece, otorga y suscribe el presente instru  
3 mento público el señor JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL  
4 ARCO, por los derechos que representa de la compañía  
5 "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.", en su con  
6 dición de GERENTE GENERAL de la misma tal como lo a  
7 credita con su respectiva nota de nombramiento. SE  
8 GUNDA: ANTECEDENTES:- a).- Mediante Escritura Públi  
9 ca otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guaya  
10 quil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diez de ju  
11 lio de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente  
12 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón  
13 el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta  
14 y cinco, se constituyó la compañía AGROINDUSTRIAS  
15 DEL LITORAL, AGROLIT S.A.", B).- La Junta General de  
16 Accionistas, en sesión universal celebrada el diecio  
17 cho de julio de mil novecientos ochenta y seis, reco  
18 vió aumentar el capital social de la compañía en un  
19 monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, y reformar  
20 el artículo cuatro de los Estatutos Sociales, en los  
21 términos constantes en el Acta de dicha sesión, de  
22 la que se agregará una copia a esta Escritura, como  
23 documento habilitante. TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL:-  
24 Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE ACAI  
25 TURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO, por los derechos que re  
26 presenta de la compañía "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL  
27 AGROLIT S.A." declara a).- Aumentado el capital so  
28 cial de "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A."

1 hasta la suma de Dos millones de sucres, esto es, en el  
 2 monto de un millón quinientos mil sucres, mediante la -  
 3 emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias,  
 4 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; b)  
 5 Que todas las nuevas acciones han sido íntegramente sus-  
 6 critas y pagadas en la forma constante en el Acta de la  
 7 sesión universal de Junta General de Accionistas, referi-  
 8 da en el apartado "b" de la cláusula de los antecedentes.  
 9 CUARTA: SUSCRIPTORES. Así mismo, JOSE ACAITURRI-VILLA  
 10 NUÑEZ DEL ARCO, por los derechos que representa declara:  
 11 a).- Que quienes suscriben íntegramente y pagan las un  
 12 mil quinientas nuevas acciones a emitirse como consecuen-  
 13 cia del aumento de capital declarado, son: a).- ERIKA -  
 14 BITTNER DE RABASCALL, por sus propios derechos, suscribe  
 15 trescientas setenta y cinco nuevas acciones de un mil su-  
 16 cres cada una, y paga el veinticinco por ciento del va-  
 17 lor de cada una de éstas, en numerario; b).- JOSE MARIA  
 18 LLOPART TRULLAS, por sus propios derechos, suscribe ín-  
 19 tegramente trescientas setenta y cinco nuevas acciones y  
 20 paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas, en  
 21 numerario; c).- ISABEL MARTINEZ DE MANFREDI, por sus -  
 22 propios derechos suscribe íntegramente trescientas se -  
 23 tenta y cinco nuevas acciones y paga el veinticinco por  
 24 ciento de cada una de ellas, en numerario; y, d).- JOSE  
 25 ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO, por sus propios derechos,  
 suscribe íntegramente trescientas setenta y cinco nuevas  
 acciones y paga el veinticinco por ciento de cada una de  
 ellas, en numerario. Estas declaraciones las efectúa en



base del Acta aludida en el literal "b" de la cláusula

segunda de ésta Escritura. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS:-

El señor JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO, por los de

rechos que representa de "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGRO

LIT S.A." también declara reformado el artículo cuarto

de los Estatutos Sociales de la indicada compañía, en la

forma constante en el Acta reiteradamente mencionada, es

to es, la señalada en el literal "b" de la cláusula con

tentiva de los antecedentes. Agregue usted señor Nota

rio, las demás cláusulas de uso común necesarias para la

validez y eficacia jurídica de este instrumento. (firma-

do) Ilegible, Abogado Eduardo C. García Fabre, Matricu-

la número cuatro mil trescientos cuatro. Hasta aquí la

Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario

la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos

legales consiguientes. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Guaya

quil, veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y

cinco. Señor JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO, Ciu-

da. De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la

Junta General de Accionistas de la compañía Agroindus

trias del Litoral AGROLIT S.A., en su primera sesión ce-

lebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a us

ted GERENTE GENERAL de la misma, con los deberes y las

atribuciones constantes en los estatutos sociales, entre

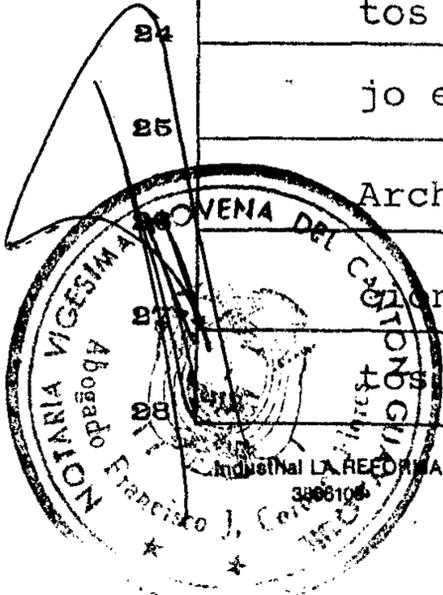
las que se encuentra la de representar legalmente a la

compañía en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, -

cargo confiado a usted por un período de cinco años, con

la limitación establecida en el literal b) del artículo

1 vigésimo primero del contrato social. En caso de que el  
 2 Gerente General falte, se ausente o fallezca deberá ser  
 3 reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo de la compa-  
 4 ña circunstancia en la cual este último tendrá todas las  
 5 atribuciones y deberes que para el efecto contemplan la  
 6 Ley y los Estatutos Sociales. La compañía se constituyó  
 7 mediante escritura pública autorizada por el Notario Quin  
 8 to de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez  
 9 de julio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en  
 10 el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de  
 11 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, de fojas  
 12 dieciseis mil seiscientos noventa y nueve a dieciseis mil  
 13 setecientos veinticuatro, número un mil doscientos diez  
 14 del aludido registro, Libro de Industriales, encontrándo  
 15 se anotada bajo el número once mil doscientos ochenta y  
 16 nueve del repertorio. Atentamente, (firmado) Ilegible,  
 17 Francisco Manfredi Trullás, Presidente de la Junta. RAZON:  
 18 Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido  
 19 designado, según el nombramiento que antecede. Guayaquil  
 20 veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.  
 21 (firmado) Ilegible, JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO.  
 22 Queda inscrito este nombramiento a foja treinta y siete  
 23 mil cuatrocientos treinta y ocho, número: ocho mil doscien  
 24 tos cuarenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado ba  
 25 jo el número once mil novecientos tres del Repertorio. -  
 Archivándose los certificados de Registro y Defensa Na -  
 cional. Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecien  
 tos ochenta y cinco. El Registrador Mercantil. (firmado)



1 Ilegible, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Regis-  
2 trador Mercantil. (firmado) Ilegible, Abogado Héctor Mi-  
3 guel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón  
4 Guayaquil.- Hay un sello.- ACTA DE SESION UNIVERSAL DE  
5 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGROINDUS-  
6 TRIAS DE LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT  
7 S.A.".- En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de ju-  
8 lio de mil novecientos ochenta y seis, siendo las dieci-  
9 seis horas, en el local social de la compañía "AGROINDUS-  
10 TRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.", ubicado en el Km. die-  
11 ciseis y medio vía a Daule, se reúnen los siguientes ac-  
12 cionistas de "AGROLIT S.A.": a) FRANCISCO MANFREDI TRU-  
13 LLAS, por los derechos que representa de la compañía IN-  
14 DUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. INALECSA, propie-  
15 taria de cuatrocientas noventa y seis acciones de un mil  
16 sures cada una; b) ERIKA BITTNER DE RABASCALL, por sus  
17 propios derechos, como propietaria de una acción de un  
18 mil sures; c) JOSE MARIA LLOPART TRULLAS, por sus pro-  
19 pios derechos, como propietario de una acción de un mil  
20 sures; d) ISABEL MARTINEZ DE MANFREDI, por sus propios  
21 derechos, como propietaria de una acción de un mil su-  
22 cres; y, e) JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO, por sus  
23 propios derechos, como propietario de una acción de un  
24 mil sures. Al estar representada la totalidad del ca-  
25 pital social de la compañía, los accionistas por unani-  
26 midad resuelven constituirse en Sesión Universal de Jun-  
27 ta General, al amparo de lo que determina el Artículo -  
28 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con lo cual

queda salvado el requisito de la convocatoria previa, -

que la misma Ley señala.- Previa moción presentada por

ERIKA BITTNER DE RABASCALL, los accionistas igualmente

de una manera unánime, resuelve conocer como únicos pun

tos del orden del día, el Aumento de Capital y la consi

guiente reforma de estatutos de la compañía.- Luego de

resolver al respecto, se instala la sesión antes referi

da, bajo la Presidencia del señor FRANCISCO MANFREDI -

TRULLAS, Presidente Ejecutivo de la Compañía, y actuan-

do como Secretario el señor JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ

DEL ARCO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma.-

Inmediatamente, toma la palabra el señor JOSE ACAITURRI-

VILLA NUÑEZ DEL ARCO y expresa que como consecuencia de

las últimas reformas efectuadas a la Ley de Compañías,

es necesario el incrementar el Capital Social hasta el

monto mínimo que la misma Ley fija, esto es, de QUINIEN

TOS MIL 00/100 SUCRES, hasta la suma de DOS MILLONES DE

SUCRES.- Escuchado que fuera ello, los accionistas por

unanimidad resuelven aumentar el Capital de la Compañía

"AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.", desde QUINIEN

TOS MIL 00/100 SUCRES hasta DOS MILLONES DE SUCRES, es

decir, en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100

SUCRES, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas

acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un

mil sucres cada una.- A continuación, los accionistas

por unanimidad resuelven que el pago de tales nuevas ac

ciones se lo haga en numerario y cancelando el veinti-

cinco por ciento del valor de cada una de tales nuevas



1 acciones que se emitirán por el aumento acordado, -  
2 debiéndose pagar el saldo insoluto mediante una cual  
3 quiera de las formas establecidas en la Ley de Com-  
4 pañas, en el plazo de dos años, contados a partir  
5 de la inscripción de la Escritura Pública correspon-  
6 diente en el Registro Mercantil, como consecuencia  
7 de esta resolución, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATO-  
8 RIANAS S.A. INALECSA, representada por el señor FRAN-  
9 CISCO MANFREDI TRULLAS, renuncia al derecho de pre-  
10 ferencia que la Ley le concede para suscribir parte  
11 de las referidas nuevas acciones, por lo que, los  
12 accionistas por unanimidad resuelven que la totali-  
13 dad de las un mil quinientas nuevas acciones sean  
14 suscritas por los accionistas restantes de la si-  
15 guiente manera: a) ERIKA BITTNER DE RABASCALL por  
16 sus propios derechos, suscribe íntegramente tres-  
17 cientas setenta y cinco nuevas acciones y paga el  
18 veinticinco por ciento de cada una de ellas, en nu-  
19 merario; b) JOSE MARIA LLOPART TRULLAS, por sus pro-  
20 pios derechos, suscribe íntegramente trescientas se-  
21 tenta y cinco nuevas acciones y paga el veinticin-  
22 co por ciento de cada una de ellas, en numerario;  
23 c) ISABEL MARTINEZ DE MANFREDI, por sus propios de-  
24 rechos, suscribe íntegramente trescientas setenta  
25 y cinco nuevas acciones y paga el veinticinco por  
26 ciento de cada una de ellas, en numerario; y, d) JO-  
27 SE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO, por sus propios  
28 derechos, suscribe íntegramente trescientas seten-



COPIA RESOLUCION N° 0532



EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1375 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0323.78.I de 6 de diciembre de 1978, efectuada por el señor JOSE MARIA LIORANI TRULLAS de nacionalidad española, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor JOSE MARIA LIORANI TRULLAS, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa INVERSIONISTA, Categoría 10-IV, otorgada el 21 de agosto de 1974 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor JOSE MARIA LIORANI TRULLAS, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Orgánico de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a - 7 DIC. 1978

*[Signature]*  
ING. PEDRO GUIS VILLO

*[Signature]*  
ala. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Director Regional encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de una foja útil.-Guayaquil, 14 de Diciembre de 1.978.-

*[Signature]*  
Dña. NORMA PARRA DE GARCIA  
NOTARIA

*[Signature]*  
Sido 6. copia 15/12/78

DE SALUD  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
1  
9  
8  
4  
1980

*[Signature]*  
15/12/78



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-



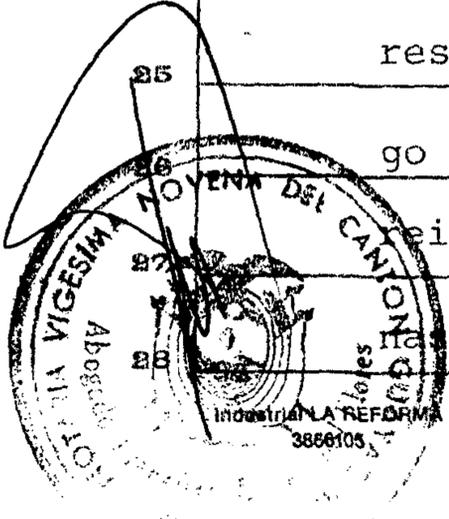
*Dra. Norma Plaza de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



*[Signature]*  
Abg. *[Signature]* Cordoba F.  
NOTARIO

1 ta y cinco nuevas acciones y paga el veinticinco por cien  
2 to de cada una de ellas, en numerario.- Posteriormente,  
3 toma la palabra la señora ISABEL MARTINEZ DE MANFREDI y  
4 manifiesta que debido al Aumento de Capital anteriormen  
5 te acordado, es necesario el reformar el Artículo Cuar  
6 to de los Estatutos Sociales, para lo cual, sugiere el  
7 siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: EL CAPITAL  
8 SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MILLONES DE SUCRES, DI  
9 VIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E IN  
10 DIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DEL CE  
11 RO CERO CERO UNO AL DOS MIL INCLUSIVE.- CADA ACCION QUE  
12 ESTUVIERE INTEGRAMENTE PAGADA, DARA DERECHO A UN VOTO EN  
13 LAS DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL -  
14 DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES NO LIBERADAS, TENDRAN ESE  
15 DERECHO EN LA PARTE PROPORCIONAL A SU VALOR PAGADO: LOS  
16 TITULOS DE ACCIONES CONTENDRAN LAS DECLARACIONES DE LEY  
17 Y SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL GEREN  
18 TE GENERAL". Escuchado que fuera dicho texto, los ac  
19 cionistas por unanimidad resuelven reformar el Artículo  
20 Cuarto de los Estatutos Sociales, al tenor sugerido por  
21 la señora ISABEL MARTINEZ DE MANFREDI. Finalmente, no  
22 habiendo otro punto del qué tratar, los accionistas por  
23 unanimidad autorizan al GERENTE GENERAL para que otor  
24 que la Escritura Pública por la cual se formalicen las  
25 resoluciones tomadas por esta Junta.- Por último, lue  
26 go de un receso otorgado por el Presidente Ejecutivo, se  
27 reinstala la Junta con la presencia de las mismas perso  
28 nas inicialmente asistentes y se aprueba la presente Ac



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ta, por lo que habiéndose agotado la agenda del orden -  
del día, el Presidente declara terminada esta sesión Uni-  
versal de Junta General de Accionistas siendo las dieci-  
siete horas y quince minutos. (firmado) Ilegible, FRAN-  
CISCO MANFREDI TRULLAS, PRESIDENTE EJECUTIVO.- (firmado)  
Ilegible, JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO, SECRETA-  
RIO.- LOS DEMAS CONCURRENTES: (firmado) Ilegible, ERIKA  
BITTNER DE RABASCALL.- (firmado) Ilegible, JOSE MARIA -  
LLOPART TRULLAS.- (firmado) Ilegible, ISABEL MARTINEZ DE  
MANFREDI.- Leída que le fue al compareciente esta escri-  
tura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se  
afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, -  
de todo lo cual doy fe.- Lo Interlineado: FIRMAS ORIGINA

AGRO INDUSTRIAS DEL LITORAL LES. VALEN.-  
AGROLIT S.A.  
~~JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO~~  
GERENTE GENERAL  
p. COMPANIA "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.".-

con R.U.C. N: 0990775761001  
SR. JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO  
Cédula de Identi. N: 09-0561514-2  
Cédula Tribut. N: 04008



*(Handwritten Signature)*  
Abgdo. Francisco J. Coronel J.  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante  
mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que la fir-

I

03

y sello en la Ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-



*Abogado Francisco J. Coronel Flores*  
Abogado Francisco J. Coronel F.  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:-**

Siento como tal, que con fecha de hoy, al margen de la escritura del diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se tomó nota de la resolución No. 87-2-1-1-01165, del señor Doctor Luis Salazar - Becker Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, en la que se aprueba el aumento de capital efectuado por la Compañía "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A." y la Reforma a los Estatutos, doy fé.-

Guayaquil, Mayo 6 de 1.987



*Abogado Francisco J. Coronel Flores*  
Abogado Francisco J. Coronel F.  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la orden de la Resolución Número 87-2-1-1-01165, dictada el 30 de**

1 **Abril de 1.967, por el Interventor de Compañías, Encargado, queda**

2 **inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CA-**

3 **PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " AGRICULTURAS DEL LITORAL**

4 **AGROLIT S.A.", de folios 9.885 a 9.898, número 877 del Registro**

5 **Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número -**

6 **5.647 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo once de mil novecien-**

7 **tos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 8-**

8 **bre. Vale.-**

9 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**

10 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

11 **CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a**

12 **Foja 16.699 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de**

13 **1.965, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo**

14 **once de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-**

15 **Enmendado: 16.699. Vale.-**

16 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**

17 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

18 **CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-**

19 **tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-**

20 **to 33, dictado por el Señor Presidente de la República el 22 de**

21 **Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878**

22 **del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo once de mil novecien-**

23 **tos ochenta y siete. El Registrador Mercantil.- Enmendado: el .-Vale.-**

24 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**

25 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



26 **DOY FE: Que to-**

I

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.", celebrada ante mí, con fecha: diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, del contenido de la copia que antecede, lo cual fué ordenado por la Resolución número: ochenta y siete-dos-uno-cero un mil ciento sesenta y cinco, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: treinta de Abril del presente año.- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

*Juan*

